

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7'50 pts.	trimestre
Provincia...	8'50	»
Extranjero..	10'00	»

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey I don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. I. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REGLAMENTO

Para el régimen de la Asamblea de las Cámaras de Comercio, Agrícolas, Sindicatos y Comunidades de labradores, Asociación de Ganaderos y más entidades legalmente constituidas convocada por Real decreto de 5 del corriente.

CAPITULO PRIMERO

De la designación de representantes

Art. 1.º Se entenderán convocadas, con la sola publicación de este Reglamento y del Real decreto que lo motiva, todas las Corporaciones y Asociaciones que se enumeran en el artículo 2.º del mismo. Las entidades que no aparezcan expresamente designadas y aspiren a tener representación en la Asamblea lo solicitarán desde esta fecha hasta el 25 del corriente, en instancia dirigida al Ministro de Fomento, acompañando un ejemplar de sus estatutos ó certificación acreditativa de hallarse legalmente constituida.

Los Ministerios de Estado, Hacienda, Gobernación é Instrucción pública y Bellas Artes tendrán á bien designar, con la antelación debida, los funcionarios que habrán de representarles, con arreglo al citado artículo 2.º del Real decreto de 5 del actual.

Art. 2.º Las entidades y colectividades con derecho á concurrir á la Asamblea designarán el número de representantes que juzguen conveniente, siempre que no exceda de tres. La representación puede ostentarse por persona que no pertenezca á la entidad representada, pudiendo también conferirla las de la misma índole á unas mismas personas, para lo cual sus organismos directivos, mediante acuerdo previo, participarán al Ministerio de Fomento, cinco días antes por lo menos del señalado para la reunión de la Asamblea, haberse

asociado con objeto de designar sus representantes.

Art. 3.º Para acreditar la representación otorgada será preciso que las entidades respectivas faciliten á los representados certificación expresa de sus poderes, comunicando á la vez al Ministerio la designación que hicieren con cinco días de antelación cuando menos al señalado para la primera sesión de la Asamblea. En la certificación de referencia se consignará el número de socios que constituyen la colectividad.

Con certificación especial se justificará el mandato del representante para la votación de los Vocales del Consejo permanente que corresponde elegir á las Corporaciones y entidades mencionadas en el art. 4.º del Real decreto. Los documentos referidos se presentarán en el Ministerio dos días antes de la fecha en que habrá de celebrarse la primera sesión.

Por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se facilitará á los mandatarios un billete personal, que servirá para acreditar su derecho á formar parte de la Asamblea.

Art. 4.º La designación de representantes es obligatoria para todas las Corporaciones que tengan carácter oficial, en la forma y términos prevenidos en los artículos anteriores.

Art. 5.º Toda solicitud deducida para obtener mayor representación que la asignada á cada entidad en el Real decreto de convocatoria, ó para variar sus condiciones ú objeto, será desestimada sin tramitación alguna.

Art. 6.º La Asamblea se celebrará con el número de representantes que concurren.

CAPITULO II

De la inauguración y constitución de la Asamblea.

Art. 7.º La Asamblea celebrará su sesión inaugural el día 18 de Mayo, á las diez de la mañana, en el local que oportunamente se designará.

Art. 8.º Presidirá esa sesión el Ministro de Fomento, constituyéndose la Mesa en la forma determinada en el artículo 2.º del Real decreto. Un Secretario dará lectura de la lista de representantes con derecho á concurrir á la Asamblea.

Art. 9.º En la sesión inaugural sólo podrán usar de la palabra para tratar en general de los fines de la Asamblea, un representante por cada uno de los grupos de colectividades análogas que concurren, á saber: Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Cámaras agrícolas, Sindicatos y Comunidades de labradores, Asociación general de Ganaderos, entidades

comerciales, industriales ó agrícolas representadas. Si los mandatarios de cada grupo no se pusieran de acuerdo para la designación de persona que en representación del mismo haya de hacer uso de la palabra, la concederá el Presidente al de más edad de los que la hubieren solicitado.

Art. 10. El personal de oficina que se juzgue necesario para la redacción de actas y cuantos documentos, comunicaciones ó informes sean precisos para las funciones de la Asamblea será designado por el Ministro, á propuesta de los respectivos Secretarios, que serán los Jefes de los Negociados de Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Trabajo.

Art. 11. Antes de terminar la sesión inaugural quedará fijado el número de sesiones que hayan de celebrarse y designadas las ponencias, en número igual al de temas consignados en el art. 6.º del Real decreto.

En ellas estarán representadas, según su índole, las entidades productoras y las comerciales, y darán dictamen en el plazo más breve posible.

Art. 12. Si el interés de los asuntos sometidos á deliberación y las necesidades de la discusión lo exigieran, la Asamblea, á propuesta de la Presidencia, podrá ampliar el número de sesiones que hubiese acordado celebrar.

CAPITULO III

De las deliberaciones.

Art. 13. En la segunda y siguientes sesiones de la Asamblea se discutirán las ponencias por el orden que determine la Mesa, sin que puedan consumirse más que tres turnos en pro y en contra. El Presidente tendrá en todo momento atribuciones para declarar el asunto suficientemente discutido y ponerlo á votación.

Art. 14. Las adiciones y enmiendas á las ponencias que se formulen por alguno de los representantes se discutirán antes de que recaiga votación sobre el tema controvertido. Sin embargo, la Presidencia podrá aplazar la discusión cuando la adición ó enmienda se relacione con alguno de los puntos ó punto de la reunión que hubiera de discutirse más adelante.

Art. 15. En el caso de que al dictamen de una ponencia acompañase algún voto particular, se pondrá, éste á discusión, apoyándole su autor é impugnándole uno de los Vocales de la ponencia.

Art. 16. Las cuestiones que inicien y propongan los miembros de la Asamblea, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de convocatoria, se formularán por escrito, razonando brevemente la necesidad y con-

veniencia de que sea adoptado acuerdo en forma de conclusión.

Art. 17. De las observaciones que se formulen de referencia á los intereses de las colectividades representadas en la Asamblea se facilitará además á la Mesa nota explicativa del asunto objeto de la observación.

CAPITULO IV.

De las votaciones.

Art. 18. Declarado por el Presidente suficientemente discutido cualquiera de los temas objeto de debate, un Secretario dará lectura de las entidades representadas en la Asamblea, con el número de votos que cada una tiene asignada y el nombre de los mandatarios facultados para votar.

Art. 19. Para determinar el número de votos que corresponda á cada entidad sólo serán apreciadas las centenas.

Las fracciones que excedan no se computarán en ningún caso ni aislada ni colectivamente para aumentar el valor del voto.

Art. 20. En los casos en que un acuerdo no sea tomado por unanimidad se harán constar en el acta los nombres de la representación de los concurrentes que voten en contra. Para que las votaciones sea nominales será necesario que lo pidan cinco representantes con delegación para emitir voto.

Art. 21. En la penúltima de las sesiones que celebre la Asamblea se dará cuenta de los representantes que hubiesen justificado su mandato para elegir los Vocales, que formaren parte del Consejo permanente de la producción y el comercio. Constituidos independientemente los mandatarios de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación con los funcionarios que representen los Centros directivos enumerados en el art. 1.º de este Reglamento, elegirán los cuatro que les corresponde designar como representantes suyos en dicho Consejo. En igual forma y con igual independencia procederán los mandatarios de las Cámaras agrícolas, Asociación general de Ganaderos y más entidades legalmente constituidas que tuvieren representación en la Asamblea.

Art. 22. La mesa de la Asamblea presidirá estos actos al solo efecto de dirigir las votaciones, absteniéndose de intervenir en ellas. Terminado el escrutinio, el Presidente proclamará como representantes de las entidades electoras en el Consejo permanente y en la Junta de Comercio internacional á los que hubieren obtenido mayoría de votos.

Art. 23. En la última sesión de la Asamblea se dará cuenta de las conclusiones aprobadas, que con los votos particulares, adiciones, propuestas, actas de las sesiones y cuanto haga relación a los trabajos realizados por la Asamblea y pueda contribuir al mayor conocimiento de sus deliberaciones y de las materias estudiadas, se elevará al Ministro de Fomento, á los fines de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto.

Art. 24. Terminada la Asamblea ó cuando lo consideren conveniente los mandatarios de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, elevarán también al Ministro las ternas para el nombramiento de los agentes comerciales en las Repúblicas americanas à Imperio de Marruecos en la forma prevenida en el art. 5.º del Real decreto de 22 de Marzo.

Las cuatro propuestas en terna se justificarán con certificaciones expedidas por los que ostenten la representación de los mandatarios, acompañadas del acta de la reunión en que se hubiese tomado el acuerdo.

Art. 25. El Presidente de la Asamblea, en los casos que lo requieran, podrá hacer uso de las facultades concedidas por el art. 12 del Real decreto de convocatoria sobre duración y orden de las sesiones y distribución de los trabajos.

Art. 26. En todo lo referente á la preparación de la Asamblea entenderá el Negociado de Industria, Trabajo y Comercio, dependiente de la Dirección general de Agricultura á la cual deberán dirigirse todos los que precisen mayor información.

Madrid 6 de Abril de 1907.—El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

6.º Regimiento motado de Artillería

D. Narciso Rodríguez Pascual, primer Teniente del 6.º Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Antonio Monteserín Pastor por la falta á concentración en la Caja de Recluta de Tineo, para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de José y de Teresa, de 22 años de edad, labrador, natural de La Casia, Ayuntamiento de Grandas de Salime, en la provincia de Oviedo, de un metro 670 milímetros de estatura y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de este regimiento, en esta plaza, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la expresada falta, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practique activas diligencias en la busca y captura de dicho acusado y, caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Valladolid á 7 de Abril de 1907.—Narciso Rodríguez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que empezarán á practicarse por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Del 7 al 14 de Abril de 1907									
Demasia segunda á Victoria.	Hulla.	16.790	"	"	S. M. del Rey Aurelio.	Demarcación.	Sociedad Figar y Nespral. Representante D. Enrique G. del Busto	Oviedo.	Victoria, Buena Victoria, Segunda Vanguardia, Octava.
Del 10 al 17 de Abril									
Demasia á San José.	Id.	16.791	"	"	Id.	Id.	Idem.	Id.	San José, Valle de Carroceda, y Nalona primera.
Del 12 al 19 de id.									
Demasia á Vuelta.	Id.	16.792	"	"	Id.	Id.	Sociedad Duro Felguera. Representante D. Enrique G. del Busto	Id.	Angela, Valle de Carroceda, Vuelta, Nalona primera.
Del 14 al 21 de id.									
Demasia á Octava.	Id.	16.793	"	"	Id.	Id.	Idem.	Id.	Octava, San Andrés de Linares, Abundante, Buenavista 2.ª
Del 17 al 24 de id.									
Demasia segunda á Octava.	Id.	16.794	"	"	Id.	Id.	Idem.	Id.	Octava y Segunda Vanguardia.
Del 20 al 27 de id.									
Aumento á segunda San Juan.	Id.	16.783	"	"	Mieres.	Id.	Sociedad Fábrica de Mieres. Representante Armando A. Pedrosa.	Oviedo.	2.ª San Juan, núm. 16.350.
Del 23 al 30 de id.									
Florinda.	Cobre.	16.778	La Xerra y otros.	Calduengo.	Llanes.	Id.	D. José María Blanco.	Id.	La Armada, núm. 11.122.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 30 de la Ley y 33 del Reglamento vigente del ramo.

Oviedo 2 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación Municipal de este concejo durante el mes de Febrero de 1907, aprobados en sesión del día 8 de Marzo.

Sesión del día 6

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Enero último.

Pasó a informe de la Comisión de policía urbana una solicitud de don Francisco Galán Fernández, interesando autorización para construir una casa en la calle de la Magdalena.

En vista de una solicitud que presentan D. José Manuel García Pola, D. José Rodríguez López y D. Ramón Lorenzo, vecinos de la Magdalena, se acordó que por la Comisión de Obras públicas se formule el proyecto y presupuesto de las obras que se precisan ejecutar en un camino que interesan.

De conformidad y con los informes emitidos por el Director facultativo y Comisión de policía urbana se autorizó a D. Ramón Fernández Valdés para edificar las casas que desea en los solares señalados con los números 7, 9 y 11 de la calle de San Bernardo y 4 de la del Marqués de Teverga.

Accediendo a lo solicitado por don Carlos Fernández Rodríguez se determinó concederle su vecindad en el inmediato concejo de Castrillón, cesando en la de este concejo.

Se aprobaron varias cuentas de conformidad con el informe del señor Contador, acordando el pago de su importe.

En vista de una carta del Sr. Director de la Real Compañía Asturiana, se determinó interesarle disponga que el Sr. Ingeniero de la Compañía formule el proyecto y presupuesto de las obras que es preciso ejecutar en el kiosco del Parque del Muelle.

Sesión del día 13

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 15.—2.ª convocatoria

Se determinó realizar sesión extraordinaria el día 19 del actual para verificar el sorteo de los vocales que han de constituir la Junta municipal del corriente año.

En vista de los dictámenes emitidos por los Letrados Sres. D. David Arias y D. Juan García Robés, a las consultas que se les hicieron, se acordó entablar la tercera contra el embargo hecho por D. Armando Fernández Cueto, del edificio de la Escuela de Artes y Oficios.

El Actuario de este Juzgado don Constantino Suarez Graño, con la venia del Sr. Presidente, emplazó al Ayuntamiento notificándole de la demanda interpuesta por D.ª Celestina Fernández Trapa, viuda de D. Ramón García de Castro, y de sus hijos, interesando la declaración de propiedad de la Plazuela de Camposagrado.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de S. E. que por el referido Actuario Sr. Suarez Graño se le noti-

ficó de la providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, declarando la suspensión del acuerdo tomado el 24 de Enero último sobre la expresada Plazuela de Camposagrado, determinando la Corporación, en vista de todo oponerse a la indicada demanda, nombrando al efecto al Abogado y Procurador que han de entender en el asunto a nombre del Ayuntamiento.

Fué aprobada la medición y tasación hecha por la Comisión de Obras públicas y Perito del terreno que ha dejado a la vía pública D. Luciano Vidal, disponiéndose el pago de su importe.

Se aprobaron varias cuentas, acordando el pago de su importe.

Accediendo a la petición formulada a medio de atento oficio, por el Concejal Sr. D. Francisco Legorbudo, se le concedieron tres meses de licencia.

Se nombró una Comisión para que en representación del Ayuntamiento asista a la función teatral cuyo producto se destinará a socorrer a las familias de los individuos que fallecieron a consecuencia del fluido eléctrico en la noche del doce del actual, determinando además que por cuenta de los fondos municipales se contribuya con igual objeto con trescientas pesetas.

Después y con el carácter particular se abrió una suscripción entre los señores Concejales asistentes con igual objeto, quedando encargado el Secretario de completar la lista, después de explorar la voluntad de los que no han asistido a la sesión.

Sesión del día 19.—Extraordinaria

Sorteo para el nombramiento de Vocales asociados que han de constituir la Junta Municipal para el presente año de 1907.

Sesión del día 20

De conformidad con el dictamen de la Comisión se autorizó a D. Francisco Rodríguez Maribona para una pequeña variante en un camino de a pie en terrenos de la parroquia de la Magdalena.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 27

Fué aprobada la lista de los vecinos pobres de este concejo que tienen derecho a la asistencia facultativa gratuita.

Pasó a informe de la Comisión de Policía urbana la solicitud y planos que presentó D. Juan Oria para construir una casa en la calle de Llano Ponte.

A la Comisión de Obras públicas para informe pasó una solicitud que presentó D. Victor Hugo Martínez, de esta villa, interesando se disponga la ejecución de obras para dar trabajo a los que carecen de él, y por esta causa no tienen lo necesario para su subsistencia y la de su familia.

Se aprobó la cuenta de la Administración eléctrica correspondiente al mes de Enero último.

Se acordó un voto de gracias para el Sr. D. José Manuel Pedregal, por unos mapas geográficos que regaló para la escuela de niños de Sabugo.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Avilés 2 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.—El Secretario, Cayetano Prada.

R. al núm. 5.176.

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Enero de 1907.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autorizó a D. Vicente Ibaseta para hacer una acometida en la calle de San Agustín.

Pasó a la Comisión de policía urbana una instancia de D. Bernardo Piquero para abrir dos huecos en la calle de Hortalizas.

Se acordó hacer pruebas con unos contadores de agua de D. Mariano Sichar.

Pasó al Arquitecto una instancia de las vendedoras de carne de cerdo respecto al arreglo del Mercado.

Se acordó trasladar el mercado de cerdos al del Humedal.

Pasó a la Comisión de policía urbana una proposición respecto a trasladar el Juzgado municipal de Occidente.

Quedó pendiente la liquidación definitiva del alcantarillado de la calle de Ezcurdia.

Se acordó aclarar los artículos tercero y cuarto del pliego de condiciones facultativas para la construcción del muro de San Lorenzo.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda respecto a la tarifa de coches de punto.

Quedó aprobado el extracto de acuerdos del mes de Diciembre último.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del señor Gobernador relativo al Presupuesto ordinario.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó al Arquitecto Jefe de Caminos y Comisión la liquidación de obras en la calle Ezcurdia.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Festejos para pago de servicios prestados en el Certamen del trabajo a D. Ignacio Alvarez Sala y D. B. Junquera.

También fué aprobado un informe de la Comisión de Instrucción pública relativo al arriendo para casa Escuela en Veriña.

Se acordó sacar nuevamente a concurso un terreno para Campo de experimentación agrícola.

Se dejó en suspenso la construcción de un Depósito de cadáveres en Vega.

Se acordó formar expediente de expropiación forzosa para un terreno para Cementerio civil.

Pasó a la Comisión de Hacienda una proposición respecto a suprimir los gastos voluntarios.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer una segunda su-

basta para el muro de San Lorenzo.

Pasó a la Comisión de Policía urbana una instancia de cocheros de punto sobre la tarifa.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Policía urbana sobre el antiguo cuartel de la Guardia civil.

Quedó sobre la mesa un informe de la Comisión de alumbrados sobre pago de cuentas a la fábrica del gas.

Se acordó reorganizar las Comisiones.

Se dió cuenta de un oficio del señor Conde de Revillagigedo relativo a la calle de Sanz Crespo.

Sesión del día 23

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobado un informe de la Comisión de alumbrado sobre pago de cuenta a la fábrica de Gas.

Fueron autorizados: D. Alfredo Alvarez, para aumentar un piso en Veriña; D. Cipriano Morán, para aumentar un piso en Somió; doña Manuela Fernández, cerrar una pared en el Coto de San Nicolás, y D. Adolfo Díaz, para cerrar una finca en Cabueñes.

Se aprobó un informe concediendo prórroga de un año para terminar las obras del ferrocarril de Sotiello al Muel.

También se aprobaron las secciones para la Junta municipal.

Quedaron autorizados: D. Antonio Moriyón, para construir un almacén en la calle de Sanz Crespo, y D. Joaquín Menchaca, para rasgar huecos en la calle de Garcilaso de la Vega.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Policía urbana sobre coches de punto.

Quedó pendiente el concurso para conservación y arreglo de jardines.

Se acordó abonar al contratista de los pozos negros de la calle de Ezcurdia la liquidación practicada por el Jefe de caminos.

También se acordó abonar a los vigilantes de consumos las cédulas personales.

Quedó aprobado el pliego de condiciones para la contratación del suministro del material de oficina.

Fué denegada la petición de varios Maestros sobre la cuarta parte del sueldo.

Pasó a la Comisión de Instrucción pública una instancia del Maestro de Veriña.

Se acordó acceder al traspaso del arriendo del Teatro de Jovellanos.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda relativo a las economías en gastos voluntarios.

Pasó a la Comisión de Policía urbana el proyecto de alineación de la calle del Carmen.

Se declararon definitivas las listas para Compromisarios de Senadores.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó hacer la adjudicación definitiva del servicio de conservación y arreglo de jardines a favor de D. Pedro González Somonte.

Se acordó darse por enterada la Corporación de una carta del Sr. Cura párroco de San Lorenzo.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Alcalde propietario D. Ramón Prendes Busto.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia de vecinos relativa al traslado del depósito de basuras en Ceares.

Se acordó abonar á D. Manuel G. Carbajal una cantidad que satisfizo por escritura.

También se acordó subastar el derribo del arco del Paseo de Begoña.

Pasó á informe de la Comisión de Consumos una proposición relativa al concierto con almacenistas de sal.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Festejos relativo á la organización de la Banda municipal de música.

R. al núm. 4.900

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Febrero del año de 1907.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos.

También fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Enero.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Policía urbana respecto á la apertura de huecos en la calle de Hortalizas.

Quedó sobre la mesa un expediente relativo á la construcción de un pozo negro en la calle de San Bernardo.

Se acordó arreglar la casa de la Plazuela del Marqués para casa Juzgado municipal de Occidente.

Pasó á la Comisión de Consumos una proposición relativa al cobro por consumo de hielo.

Fué aprobado un informe ó proposición respecto á la incorporación del Instituto al Estado.

Pasó á la Comisión de aguas una proposición relativa al arriendo de este servicio.

Quedaron nombrados músicos en propiedad de la Banda D. Felipe López y D. Teodoro Aillón.

Fué declarado recluta de Depósito el mozo Eugenio Tuya González, de 1894.

Quedó pendiente el Reglamento para la Banda municipal de música.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron las Reales órdenes admitiendo la dimisión de Alcalde á don Ramón Prendes y nombrando á don Jesús Menéndez Acebal.

Se autorizó á D. Justo del Castro para hacer una acometida en la calle San Bernardo.

También se le autorizó para instalar las aguas del manantial de Llantones.

Se acordó acudir al señor Ministro de Fomento solicitando la construcción de una carretera que una á Gijón con el puerto del Musel.

Quedaron autorizados D. Robustiano Fombona para construir una casa en Jove, D. Carlos Cuervo para construir otra en Fano, D. Carlos Bertran un almacén en Natahoyo, y D. Diego Rivera para cubrir una casa en Tremañes.

Se acordó solicitar del señor Ministro de Instrucción pública dos Escuelas extraordinarias según la Real orden del 24 de Enero último.

Eueron sorteados los señores Vocales que han de componer la Junta municipal para 1907.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer la adjudicación definitiva del material de oficinas á favor de D. Lino V. Sangenis.

Pasó á la Comisión de caminos un acta del concurso para adquirir terreno para Campo agrícola.

Se acordó que informen dos Letrados si procede ó no concurrir á lo contenido en la resolución dictada sobre introducción de carnes.

Se acordó abonar el sueldo de Enero al organista de la iglesia.

Se aprobó un informe para sacar á concurso un terreno con destino á las cocheras municipales.

También se aprobó otro informe respecto á la adquisición de una parcela solicitada por doña Dolores del Busto.

Igualmente se aprobó la liquidación de la alcantarilla en la carretera del Obispo.

Del mismo modo quedó aprobado un informe de la Comisión de Instrucción pública relativo á adquirir local para Escuela de Veriña.

Pasó á la Comisión una proposición para hacer la fiesta del árbol.

También pasó á la de Hacienda una instancia del que fué cabo de municipales Lorenzo Alvarez.

Se acordó que pase de nuevo á la Comisión el acta de examen de un músico para la plaza de fiscorno.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D.^a Dolores Junquera, para trasladar un escaparete; D. José González Rato, para reformar una boardilla; D. Ubaldo Junquera, para trasladar otro escaparete, y D. Aquilino Lantero é hijos, para instalar las aguas y una boca de incendio.

Se concedió el instalar una fuente en el Coto de San Nicolás.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia del contratista de las obras en la escuela de Carbainos.

Se acordó abonar con cargo á la consignación del empréstito el 5 por 100 de la alcantarilla de la carretera del Obispo.

También se acordó abonar la subvención de la escuela particular de Veriña, con cargo á la consignación para la oficial.

Quedó enterada la Corporación de la liquidación del presupuesto de 1906.

Pasó al Arquitecto una proposición relativa á las obras de la escuela de Poago.

Se acordó nombrar fiscorno de la banda á D. José Aparicio y cornetín primero interino al Sr. Ramos.

Quedó enterada la Corporación de la liquidación de los gastos con motivo de las fiestas de Carnaval.

Por fallecimiento de dos vocales de la Junta municipal fueron elegidos don José González García y D. Juan Muñiz Vega.

R. al núm. 5.207

Alcaldía de San Martín del Rey

Mes de Abril de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.699	48
2	Policía de seguridad....	466	64
3	Policía urbana y rural..	"	"
4	Instrucción pública....	400	"
5	Beneficencia.....	861	34
6	Obras públicas.....	1.666	66
7	Corrección pública.....	422	50
8	Montes.....	"	"
9	Cargas.....	83	33
10	Ob. nueva construcción.	"	"
11	Imprevistos.....	125	"
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	"	"
14	Varios.....	"	"
TOTAL.....		5.724	95

En San Martín del Rey 1.º de Abril de 1907.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º El Alcalde, Nespral.

Sesión del día 6 de Abril

El Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto en el mes actual.—El Actuario, Faustino Alonso.—Visito bueno.—El Alcalde, Nespral.

R. al núm. 5.480

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gallego Sánchez, de 53 años de edad, sin profesión, viudo, hijo de Francisco y Eduvigis, natural de Morales de Toro, partido judicial de Toro, provincia de Zamora y vecino de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de no decretar su rebeldía, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Gijón diez de Abril de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 5.478

Juzgado de Siero

D. Marino Fernández Juez, de primera instancia é Instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por estafa Antonio Díaz Garcillach, de 24 años, soltero, ajustador, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, y vecino de Mieres, partido de Lena, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, previniéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, disponiendo su conducción á la cárcel de esta villa con las debidas seguridades.

Dado en Pola de Siero á seis de Abril de mil novecientos siete.—Marino Medina.—Por su mandado, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 5.405.

Juzgado de Villaviciosa

Requisitorias

Don José Blanco de la Viña, Juez Municipal de Villaviciosa y su término.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en juicio de faltas que se sigue por lesiones á Manuel Obaya Cueto contra Aurelio García Solares, vecino de Niévares, en este término, cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que comparezca ante este Juzgado á la celebración de dicho juicio el día 30 del actual, á las tres de la tarde, asistido de las pruebas de que intente valerse, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio de ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Villaviciosa, Abril cinco de mil novecientos siete.—José Blanco de la Viña.—Por su mandado, Jesús Peón.

R. al núm. 5.385

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

Siero.—El día 28 del pasado Marzo, del monte del Cordal de Arenas, Siero, desapareció un caballo de la propiedad de D.^a Celestina Areces, vecina de Rosellón, en dicho concejo, cuyas señas son las siguientes: alzada seis cuartas, color rojo, con una estrella en la frente y otra debajo la barba, con una pierna toda blanca, y su precio de doscientas pesetas.

Pola de Siero 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, Alfredo Canteli.